



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 137-2017-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTOS:

El Informe N° 094-2017-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Oficio N° 539-2017-GRA-PEMS-OA-URH del 11 de julio del 2017, Oficio N° 627-2017-GRA/PEMS-OA del 12 de julio del 2017 del Jefe de la Oficina de Administración y el File personal del trabajador Pedro Eduardo Ramos Herrera.

### CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 21° del D.S. 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral TUO del D.S. 728, que establece la jubilación obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla 70 años de edad y mediante Oficio N° 539-2017-GRA-PEMS-OA-URH el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, comunica que el trabajador señor Pedro Eduardo Ramos Herrera desempeña el cargo de Profesional "A" y con fecha 01 de agosto del año en curso cumple setenta años de edad.

Que, el inciso f) del artículo 16 del D.S. 003-97-TR, establece como causa de extinción del contrato de trabajo a la jubilación y siendo que el trabajador señor Pedro Eduardo Ramos Herrera cumple los requerimientos establecidos, procede su retiro por jubilación.

Estando a la normatividad legal vigente, referido a la extinción de contrato de trabajo por jubilación obligatoria, con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Dar por concluido el vínculo laboral con el señor PEDRO EDUARDO RAMOS HERRERA por jubilación obligatoria al cumplir 70 años de edad y establecer como su último día de labor el 01 de agosto del año en curso, dándole las gracias por los servicios prestados a nuestra Institución en beneficio de la colectividad.

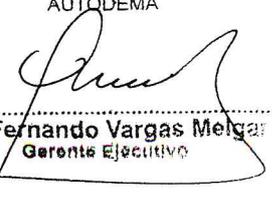
**ARTICULO 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración – Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (https://www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los **TREINTA Y UNO** 31 días del mes de julio del año dos mil diecisiete

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN  
AUTODEMA

  
Ing. Fernando Vargas Melgar  
Gerente Ejecutivo

DOC 644801